

## NUEVOS INCENTIVOS PARA AHORRAR CON LOS PLANES DE PENSIONES



“La hucha de las pensiones se agota” es una frase que los españoles cada vez tenemos más presente. Con la mirada puesta en el futuro del sistema público de pensiones, el Gobierno de España está tratando de incentivar el ahorro finalista, es decir, el que se realiza para poder complementar la pensión pública de jubilación, con nuevas medidas para hacer más atractivos los planes de pensiones, especialmente entre los más jóvenes, para quienes la perspectiva de no poder contar con el capital aportado hasta la jubilación es un freno para su contratación.

Pero, ¿conocemos bien lo que implica contratar un plan de pensiones? A priori están indicados para ahorradores de cualquier edad, siempre que el perfil de inversión del plan de pensiones se adapte a las necesidades de cada persona: más arriesgado cuanto más joven sea, y más protector o conservador a medida que se acerca la edad de jubilación.

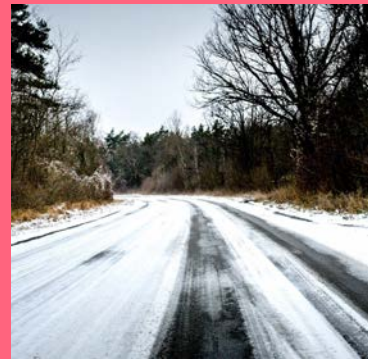
La principal ventaja de los planes de pensiones es su fiscalidad. Mientras el partícipe ahorra, esas aportaciones anuales están exentas de tributación hasta un límite de 8.000 euros anuales. Una vez rescatado el plan de pensiones, el capital aportado y el beneficio

obtenido tributan como rendimientos del trabajo en el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que todos incluyen comisiones de gestión y de depósito, un gasto que va restado rentabilidad al plan. Para que esto no sea un obstáculo a su contratación, y aquí empiezan las novedades, el Gobierno aprobará una rebaja de las comisiones máximas de gestión de estos productos en un 0,25%, hasta el 1,25% (frente al 1,50% actual) y la comisión máxima de depósito se situará en el 0,25%. Además, establecerá la liquidez total de los planes de pensiones a los diez años, cuando, hasta ahora, el dinero invertido solo podía rescatarse en el momento de la jubilación o en casos excepcionales, como estar en paro de larga duración o sufrir una enfermedad.

Con la gran cantidad de opciones que existen en el mercado y las sorpresas que puede esconder su letra pequeña, decidirse por uno no parece tarea fácil. Si está considerando ahorrar para la jubilación a través de un plan de pensiones, u otro producto similar, su corredor de seguros podrá asesorarle para encontrar el que mejor se adapte a sus necesidades y las de su economía.

## POR QUÉ UTILIZAR NEUMÁTICOS DE INVIERNO



El frío y la nieve, unos de los grandes atractivos de estas fechas, suponen un serio inconveniente para la seguridad de la conducción, ya que, con las bajas temperaturas, es decir, temperaturas inferiores a 7°C, y la frecuente aparición de hielo, lluvia o nieve, la calzada resulta menos adherente.

En situaciones de climatología adversa, la DGT y otros expertos recomiendan el uso de los neumáticos de invierno, los cuales superan ampliamente la eficacia de los neumáticos convencionales en cuanto a tracción y control del vehículo, principalmente porque consigue aumentar la capacidad de frenada y lograr una buena adherencia en las curvas, incluso en presencia de lluvia, hielo o nieve. Además, sustituyen a las cadenas allí donde su utilización es obligatoria.

Una de las principales características de estos neumáticos es su dibujo, con surcos más anchos y profundos, que procuran una mayor adherencia

al firme. En su fabricación se utiliza una mayor cantidad de sílice, lo que hace que la rueda sea más flexible y resista el frío en perfectas condiciones, sin endurecerse ni deteriorarse como sí hacen los neumáticos convencionales.

Para reconocer los neumáticos de invierno hay que fijarse en que aparezca el símbolo de una montaña de tres picos con un copo de nieve en su interior, y que tenga escritas las letras «M+S». Siempre se deben montar los cuatro neumáticos, ya que cambiar solo dos, aunque sean los de los ejes, puede provocar problemas de adherencia dificultando la conducción.

Sin embargo, no todo son ventajas: pueden ser hasta un 15% más caros que los normales y no están indicados para el verano, por lo que cuando llega el calor se deben desmontar, siendo necesario contar con un espacio donde guardarlos. A pesar de ello, resultan altamente recomendables para circular en invierno por la ayuda que representan para nuestra seguridad y la de nuestros seres queridos.



## CHEQUEO MÉDICO, PRIMER PASO PARA PONERSE EN FORMA

Tras días de excesos, de "sentadas" en mesas llenas de comida, dulces típicos, alcohol, etc., que pasan factura a nuestro estado físico, comenzamos el nuevo año con un propósito encomiable: alimentarnos mejor y hacer deporte para estar más sanos.

Efectivamente, el ejercicio físico es vital para conseguir un estilo de vida saludable, sin embargo, lanzarse a realizar un deporte cuando se lleva una vida sedentaria sin antes realizarse un chequeo médico puede resultar contraproducente.

Para hacerlo, conviene acudir a un médico deportivo que nos realice un completo estudio, con una amplia analítica para comprobar si se padece alguna anemia o se está falto de defensas, y analizar otros elementos como las grasas o el ácido úrico. También se deberán medir las constantes basales, es decir, las que se tienen en reposo; los índices corporales de talla y peso;

y la tensión arterial. Igualmente, se realizará un análisis de la postura y movimiento del aparato locomotor, un electrocardiograma para conocer el estado de nuestro corazón, una espirometría, para medir la capacidad pulmonar, y, sobre todo a partir de los 45 años, una prueba de esfuerzo para analizar nuestra adaptación cardiaca al ejercicio y alertarnos de un posible riesgo cardiovascular.

Nuestro seguro de salud puede encargarse de realizar este chequeo especializado y también de tratarnos en caso de lesión. Además, existen algunos con coberturas específicas para deportistas, tanto profesionales como aficionados. Entre sus ventajas se encuentran el asesoramiento de un nutricionista, la posibilidad de contar con los consejos de un entrenador personal, o el cobro de una indemnización en caso de lesión. Para saber cuál es el seguro que se adapta mejor a sus necesidades, no dude en consultar con su corredor.

## LA RENTA DE ALQUILER GARANTIZADA, DE VERDAD

La mayoría de propietarios que arriendan una vivienda o local sabe que no está garantizada la seguridad de recibir la renta mensual. El inquilino puede dejar de pagar el alquiler por diversos motivos -también hay profesionales de la morosidad- y en el peor de los casos, negarse a abandonar la propiedad o incluso robar su equipamiento o causar serios daños a la misma.

Para que el propietario alquile sin riesgos su inmueble existen seguros que

garantizan el cobro de la renta durante un tiempo determinado, por ejemplo, tres, seis, nueve o doce mensualidades, además de ofrecer coberturas fundamentales como la defensa jurídica, el arreglo de desperfectos en el inmueble por actos vandálicos u otras coberturas de asistencia en el hogar.

Sin embargo, tal y como advierte el Observatorio Español del Seguro del Alquiler (OESA), en la actualidad se está comercializando, bajo el nombre de *seguro*



*de impago de alquiler*, productos que no son seguros reales, no están regulados ni diseñados con una base técnica-actuarial, por lo que, técnicamente, no pueden cumplir con lo que prometen, que es garantizar el pago de la renta. En consecuencia, son fórmulas, que no seguros, que no otorgan derechos ni seguridad al consumidor.

Por este motivo, OESA recomienda contratar seguros de impago únicamente a través de un corredor de seguros, mediador o la propia compañía, asegurando que "los seguros regulados, y por tanto, respaldados siempre por el Consorcio de Compensación de Seguros, son los únicos que pueden dar protección a los consumidores de servicios y productos financieros".

La ayuda de su corredor de confianza será muy valiosa a la hora de encontrar la mejor solución para asegurar la renta de su alquiler y estar, de verdad, protegido.